CONGRESO DE LA REPÚBLICA PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2019

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO 4.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA (Vespertina)

(Texto Borrador)

MIÉRCOLES, 18 DE SETIEMBRE DE 2019 PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

-A las 12:51 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— (Grabación iniciada)... María Melgarejo Páucar, Gladys Andrade Salguero, Gilbert Violeta López, Alberto Quintanilla Chacón, Patricia Donayre Pasquel, Víctor Andrés García Belaunde.

Contando con el quorum reglamentario, damos inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2019-2020.

Doy cuenta de la licencia del congresista Yonhy Lescano Ancieta. Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Presentación de especialistas en Derecho Constitucional.

Señores congresistas, el día de hoy tenemos la presentación de dos reconocidos especialistas en Derecho Constitucional, que a pesar de su recargada agenda y a la distancia, van a compartir mediante videoconferencia, su opinión sobre el Proyecto de Ley 4637, presentado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se propone la Ley de Reforma Constitucional, que prohíbe la postulación de quien ejerce la Presidencia y adelanta las elecciones generales.

Suspendemos por breve término la sesión a fin de poder...

Congresista Martorell.

El señor MARTORELL SOBERO (FP).— Gracias, presidenta. Saludando a todos los colegas.

Quería antes que proceda el invitado de esta tarde, tenía conocimiento presidenta que con Oficio 015-2019, de fecha 21 de agosto del presente año, solicité a vuestra comisión la priorización del Proyecto de Ley 4284, Ley de desarrollo constitucional del artículo 71.º de la Constitución Política del

Perú, que regula la propiedad de las tierras para los extranjeros.

Este Proyecto de Ley 4284, cuenta con dictamen favorable por parte de la Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, y se realizó las observaciones y se acogió las observaciones emitidas por los ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia y Derechos Humanos, Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Tumbes y la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

Asimismo, con fecha 12 de febrero del presente año, la Comisión de Defensa, conjuntamente con el congresista Juan Sheput, César Segura, Jorge del Castillo y mi persona hicimos una mesa trabajo en la región de Tacna. Esta mesa contó también con la participación del alcalde provincial, del gobernador regional, de la Cámara de Comercio de Tacna, la Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras de Tacna, la Sociedad de Artesanos de Auxilios Mutuos del Porvenir, la Asociación de Pescadores Artesanales, entre otros, concluyéndose con un voto en mayoría a favor que es la necesidad de la inversión de Tacna dentro de la frontera.

Considerándose que el artículo 71.º de la Constitución del 93, debería interpretarse haciendo diferencia de lo que son tierras urbanas y lo que son tierras rurales, esto con el objeto de poder permitir la inversión extranjera en las tierras urbanas, que es lo que se debe interpretar.

Entonces yo quería pedir la priorización de este proyecto, dado que ya tiene todos estos antecedentes que sustentan mi pedido. Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA. - Gracias, congresista Martorell.

Señores congresistas estamos listos para empezar la videoconferencia con el doctor Domingo García Belaunde, quien nos ha señalado que debido a compromisos asumidos con antelación solamente nos podía acompañar a través de videoconferencia el doctor Domingo García Belaunde.

Señores congresistas, antes de empezar a dar las credenciales del doctor García Belaunde, yo les pediría de preferencia ocupar los espacios que están en los costados, porque como ellos van a participar a través del ecran, que está al frente, entonces es mejor tener una posición que para ustedes mismos resulte más cómoda.

El doctor Domingo García Belaunde es abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, y doctor en Derecho, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Ha ejercido la docencia universitaria en la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Universidad Externado de Colombia.

Es conferencista internacional, miembro de la Comisión Consultiva del Ministerio de Relaciones Exteriores del 1985 al 1992, y de la Comisión Consultiva del Ministerio de Justicia,

entre los años 1996 a 1999, y el año 2004; y de diversas Comisiones Consultivas del Colegio de Abogados de Lima y del Congreso de la República.

Dentro de sus principales publicaciones tenemos: El Hábeas Corpus en el Perú, la Constitución y Política, Mar y Constitución, La Constitución en el Péndulo, Derecho Procesal Constitucional, La Constitución y su Dinámica, y es director de la revisa peruana de Derecho Público, desde el año 2000 hasta la actualidad.

Señores congresistas, tenemos entonces con nosotros al doctor Domingo García Belaunde.

Damos la bienvenida a la congresista Karla Schaefer, al congresista Javier Velásquez, y al congresista Gilbert Violeta. Buenas tardes.

Damos la bienvenida al doctor Domingo García Belaunde.

Buenas tardes, muchas gracias.

Buenas tardes.

Doctor Domingo García Belaunde, le damos la más cordial bienvenida al Congreso de la República, a la Comisión de Constitución.

Estamos atentos a lo que usted pueda compartir con respecto al proyecto de ley por el cual lo hemos convocado, el análisis del Proyecto de Ley 4637, presentado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se propone la Ley de reforma constitucional que prohíbe la postulación de quien ejerce la Presidencia, y además adelanta las elecciones generales, proponiendo por tanto un recorte del mandato presidencial y congresal.

Doctor, tiene usted la palabra.

-Se proyecta videoconferencia.

El señor GARCÍA BELAUNDE, Domingo.— Muchas gracias, señora presidenta... mi saludo a todos los congresistas presentes y demás personas que estén concurriendo en este momento.

Agradezco mucho esta invitación. Lamento mucho no haber ido personalmente, pero no sé si está [...?] ¿Está bien, me escucha?

La señora PRESIDENTA.— Si, doctor, perfectamente, lo estamos escuchando.

El señor GARCÍA BELAUNDE, Domingo. - Gracias.

Agradezco mucho esta invitación que me honra mucho, [...?] Lamento mucho no haber estado presente y tener una intervención [...?] Tengo con anticipación una sesión [...?] de compañeros y clientes a las [...?] Pero en fin, estoy... voy a hacer algunas reflexiones que son las que ya las he dicho anteriormente, voy a sintetizar en lo posible, y por supuesto, ir a una {...?] mía, como no hay [...?] Me pueden llamar o enviar un correo, estoy a su disposición.

Evidentemente, aunque [...?] de un mundo académico, en la materia, me refiero, esta es una opción evidentemente, como la

tienen todos, pero dentro de esa opción, voy a tratar de hacerlo de la mejor manera.

Lo primero, a mí en realidad no me gustan [....?] constitucionales tan seguidas.

Yo creo que no es bueno para ningún país tener continuas reformas constitucionales, cuando a la larga no llevan [...?]

En mi opinión, el Ejecutivo en un año y medio ha propuesto cuatro reformas constitucionales, según las cuales se niegan a las otras, no sé cuál va a ser el resultado.

Voy a poner como ejemplo modus Estados Unidos, que es emblemático [...?] dos países muy interesantes. (2)

El primero es Alemania, que después de ser vencida en la Segunda Guerra Mundial, fue ocupada por los aliados y partido en dos. Mejor dicho, partido en cuatro, pero otra con Unión Soviética, la ex Unión Soviética era por un lado y los demás por otro, estuvieron ahí varios años.

Yo tuve la suerte de [...?] de Berlín asistir a las instalaciones del Ejército norteamericano que eran muy cómodas pero muy austeras y se podía asistir [...?] más o menos se termina en 1991 o 1992.

Muy bien. Ya ocupada, Alemania se dio una [...?] en el 49, en la ciudad de Bonn, que era la Capital. Esa Constituyente Alemania [...?] no fue una Constitución porque el país estaba dividido [...?] que ese es su nombre técnico, ¿no? Y [...?] de alguna manera porque ellos esperaban algún día recuperar [...?] el año 49.

A raíz de la caída del Muro de Berlín, [...?] no se tiene una nueva Constitución, sino que se pudo la capital de Bonn [...?] y le hicieron algunas reformas. Y siguen hasta ahora con la misma Constitución. Ni siquiera le han cambiado el nombre. El lugar creo que fue fundamental, no le han llamado, que era lo que ellos querían.

Y lo curioso es que esa Constitución fue aprobada bajo la [...?] ocupación, Alemania ya vencida.

Hoy Alemania es una potencia y sigue con esa Constitución.

El otro caso es el caso Japón , como ustedes saben fue vencido en la Segunda Guerra Mundial, ocupada por MacArthur, el famoso general, que tuvo el tino de derrocar al emperador, bajo la mirada vigilante de MacArthur se dio una Constitución en el año 47, y hasta ahora sigue, y esa es una potencia, ¿no?

Entonces los pueblos civilizados no cambian de Constitución, no cambian la justicia. Entonces, a mí me parece que precipitar cambios constitucionales no es positivo. Y fue positivo. Yo estoy en la total anticipo, adelanto de elecciones [...?], como he estado en contra de las anteriores [...?] nada, una de ellas es la de Junta Nacional de Justicia, hace un año que está vacía, y ojalá que se concrete, no lo sabemos.

El segundo punto que quiero mencionar, es que en la gente que ha trajinado este tema, periodístico, o [...?] se ha hablado mucho

del año 2000. El año 2000 es cuando Fujimori renuncia o [...?] se ve el problema, él renunció [...?], no la aceptaron , y claro este segundo gobierno transitorio presidido por Valentín Paniagua, que fue el que llevó a elecciones.

Entonces, la gente "cerrar" diciendo que ya un caso similar, con todo respeto, no es similar. Una coyuntura excepcional que no se repite, y que para sea similar, tendría que tener la mitad igual. En la época de Fujimori no había Ejecutivo, salió Presidente y vicepresidentes, así de simple, y para salir de ese embrollo, hubo una mesa en la cual la OEA infunde [...?] ispectron. O sea decir que es lo mismo, con todo respeto, no es así.

El otro punto importante que [...?], es si el Presidente de la República pudo o no [...?] una reforma constitucional. Yo creo que sí, cuál es el problema, sí lo puede hacer. Si lo puede hacer, está entre sus facultades.

Pero no puede poner pues, no aparece en ninguna parte que él simple, con el respeto que nos merece, pueda poner plazos. Él no puede exigir contenidos. En el mundo accidental la reforma de la Constitución, al final pasa siendo el grueso parlamentario. El Parlamento verá lo que hace, o lo que va a hacer honestamente: lazos y amenazas están fuera de lugar. Yo [...?] y [...?] porque no tiene ningún asidero.

Otro tema que ha ventilado mucho es el problema de la cuestión de confianza y la disolución del Congreso.

En honor a la verdad, yo sí lo que más ha trajinado es la cuestión de confianza, y curiosamente aparece [...?] la Constitución de 1936. O sea, no se olviden que en el Perú hemos tenido en el siglo XX, la Constitución del 20, que diga, la Constitución del 33, la de Sánchez Cerro, que lo mataron a los pocos días; la Constitución del 79, que no lo entiende, en la que estamos todos, y la recientísima del 93. Entonces esas son las cuatro constituciones que hemos tenido en este siglo, y la del 33.

He tratado de buscar literatura es que he encontrado, salvo una referencia, que nada he encontrado esto después del presidente Villarán, pero dice gran cosa. Ahí solamente unas facultades de un inicio, y hubo algunos espacios en la época del primer gobierno de Belaunde. Eso es en la del 33.

La Constitución de 1979, permite un tema. Pero tampoco motivó grandes problemas.

Y la Constitución actual de 1993, lo pone más énfasis, el mayor énfasis, pero en mi opinión algo desordenada, no muy clara.

Yo diría que para entender bien la cuestión de confianza hay que un poco leer los debates parlamentarios, dos con el 93, y saber lo que es la institución.

Yo me permito a los señores congresistas, decirles con toda cordialidad, que cuando nosotros informamos [...?], como es la cuestión de confianza, o la disolución del Congreso, estamos ante instituciones en una en trifulca. Después ya hay conocer

cómo está afuera para poder entenderla porque son conceptuales, y luego ver acá cómo funciona acá, para ver cómo los interpretamos.

La cuestión de confianza existe en el continente Europeo, que son regímenes parlamentarios de determinadas características, y en Gran Bretaña, mejor dicho en Reino Unido, con algunas [...?] Y eso varía en función a la monarquía, en que haya un parlamentarismo que es monárquico, como es España, por ejemplo, en Inglaterra, Reino Unido, y presidencial, un presidente, como el caso de Austria y Alemania, un presidente. Alemania, esta es una República, es una monarquía; monarquía, en este caso es hoy España; Alemania es hoy una República, y el presidente hace muy pocas cosas, el que maneja es el primer ministro o la primera ministra, o en la República germánica, se llama *Gilén.

Entonces, nosotros de estas variantes, si esta que tenemos presente llegamos a la conclusión que en los parlamentos, en los regímenes parlamentarios monárquicos se da con cierta tonalidad, y en los otros se dan otros.

Nosotros hemos tomado esto, básicamente diría yo, de la experiencia española. En España, yo he podido constatar que hay muchos artículos que quizás especializadas en cuestión de confianza. Y una [...?] en los manuales.

Y en el Perú, eso casi no existe, no está... anterior y quizás una y que otra cosa que no conozco, no conozco, es una cosa muy nueva y nunca visto, es curioso, a partir de ahora se van a incentivar, es una realidad, políticamente hablando.

Pero la cuestión de confianza está pensada, básicamente es una propuesta, un as del Ejecutivo para obtener algo del Congreso. Y cuando esto es negada, entonces el gabinete, el Consejo de Ministros tiene que renunciar.

Ahora, el segundo punto, disolución del Congreso.

En la disolución del Congreso varía ciertos sistemas y en una peculiaridad especial. Y decirles que en términos generales, la cuestión de confianza, que es el as para el Ejecutivo, el arma del Ejecutivo, y otra cosa es la disolución, también es arma del Ejecutivo. El Congreso tiene pues otras armas, como es la acusación constitucional, como son el voto [...?] relación.

Ahora bien, ha habido [...?] la cuestión de confianza conllevaba a la disolución, esa idea es [...] en parte y falsa en el resto, lamentablemente, y lo voy a explicar por qué. No están amarradas. En algunos países hay cierta unión, pero en general son requisitos aisladas y con sus propias reglas.

Por ejemplo, en la Gran Bretaña, en el Reino Unido, el primer ministro ha querido disolver el Congreso, pero en este caso de acuerdo a una ley del año 2011, para que el Congreso se disolviese, este lo tenía que aprobar por las otras partes. Era muy peculiar, muy inglesa, ¿no?

Entonces la cosa no es tan sencilla, como decir "me niegas tu confianza y disuelvo". No es así transitablemente.

Nosotros en nuestra opinión personal, y hay que fijarse [...?] parlamentario que fue el año [...?] Yo he revisado las actas, es en agosto cuando se dirigió todo esto, se busca ambas cosas en un solo caso, que es el artículo 134.°

Pero antes voy a hacer una pequeña elocuencia al artículo 117.°.

Como ustedes saben, el Presidente de la República, por una tradición [...?] tiene una inmunidad casi absoluta. Eso se ha respetado, esto es al margen de la posibilidad de la vacancia, que es otro instrumento que ha sido usado [...?] vez, yo diría que ninguna, porque (3) el caso de Fujimori fue especial, pero [...?] que una vez en 150 años no es nada.

Pero el artículo 117.º habla de la inmunidad del presidente, en la Constitución, y dice así:

El Presidente de la República solo puede ser acusado durante su período, dice. Solo puede ser puede acusado durante su período. Hago una aclaración. "Acusado", no significa que no pueda ser investigado, sí puede ser investigado, y lo ha demostrado en el caso del señor Kuczynski, investigado, y en el caso del señor Toledo, pero no podían ser acusados, porque ese es el mensaje del presidente, que me parece que está bien, es una tradición histórica del Perú.

Pero más adelante dice, que no puede ser acusado, salvo y pone tres o cuatro casos. [...?], puede ser acusado [...?] preso.

O sea, el Presidente de la República, de acuerdo al 117.º puede ser acusado por disolver el Congreso, salvo en los puntos previstos en el artículo 134.º

Y qué dice el 134.°.

El 134.° es el único artículo de la Constitución, no hay otro, no hay otro que habla de la disolución del Congreso. Y en qué términos está pensado. Solo cuando el Congreso le niega la confianza a dos sucesivos gabinetes.

De acuerdo a los debates, remite sesión del 5 de octubre del 93, y a un ensayo del doctor [...?] Lara, que salió en El Peruano y [...?] varios colegas, y esto está en la presentación de un primer gabinete, pero tiene su lógica, evidentemente.

Entonces, el 134.° establece muy claramente, que cuando se presenta un nuevo gabinete, hasta en dos oportunidades es negada la confianza, ahí procede la disolución del Congreso. Y naturalmente el llamado a elecciones dentro de cuatro meses.

Entonces, es claro, solución, solo opera en el artículo 134.°, y solamente para la presentación de [...?] agarramos el 134.°, disolución, con el 130.°, que es dentro de los 30 días de haber asumido el presidente, [...?]

Solamente la disolución cabe en este [...?], no en otro.

Más adelante, el artículo 134.° en su parte final dice: "No hay otras formas de revocatoria del mandato parlamentario". Repito: "No hay otras formas de revocatoria del mandato parlamentario, ergo la disolución del Congreso solo está en el 134.°.

Ahora, por qué el Congreso privó en casos anteriores. No lo sé. Fue un exceso de cordialidad o de simpatía o un error. En Derecho no crean en nada, pues no. Pero el 134.°

Si el Presidente de la República quiere hacer cuestión de confianza sobre esta forma constitucional, que la haga, no hay ningún problema, porque no está claro, son los alcances de la cuestión de confianza, cosa que no está [...?] la sentencia del Tribunal Constitucional. Ese paso es bastante frágil en su argumentación, no me ha gustado eso.

Yo, lamentablemente veo que en algunos temas teóricos: Ah, no, si entran muchas bases, y de hecho mejor cuando resuelve casos concretos. Quizás hubo un poco de presión o de angustia por sacar el tema, no resuelve el problema, esa sentencia.

En todo caso, el Presidente de la República, me parece que no va a hacer cuestión de confianza, que [...?] no pasa nada, así de simple. Y si quiere disolver el Congreso, pues está en el 117.°, cabe acusación constitucional. Así de simple. Esto está claramente establecido en la Constitución, en [...?] en los pocos textos que he vistos sobre la [...?]

Esto que les estoy diciendo ahora es sumamente claro en el 134.°, solamente hay disolución en este caso, y no existe otra forma de disolver que no sea esta.

Porque si se va a otra forma, o fuera el 117.°, causal de acusación constitucional al Presidente de la República.

Me da mucha pena que esto que es tan sencillo no haya contado con asesores en el Poder Ejecutivo.

Mi experiencia y la legislación de la materia, hacen que el asesor jurídico de la República es el ministro de Justicia, pero parece que acá no ha funcionado, me da mucha pena. Pero en fin, esta es mi opinión, no sé qué pasará honestamente, no me gustan las reformas tan apresuradas, no me gusta el adelanto de las elecciones pero son opiniones personales, es cierto. Lo que sí es objetivo y [...?] es el 134.°.

El Tribunal Constitucional, insisto, en una sentencia bastante frágil no ha tocado el tema. Ha hablado largamente sobre la cuestión de confianza en el sentido de que se puede interpretar a media gota y se puede [...?]

Pendiente que se interprete [...?] El problema es que como ya se ha dicho, la base de la reforma constitucional reside en el Congreso. La reforma constitucional no puede ser objetada por el Ejecutivo. Entonces qué sentido tiene oponerse a ella, si es perder el tiempo. Aún más el presidente puede inventar válida la cuestión de confianza, pero en la medida en que no tenga nuevo gabinete no conduce a nada.

Me da mucha pena comprobar que el Ejecutivo, como en tantas otras oportunidades está mal [...?]

Les agradezco mucho su paciencia, quedo a sus órdenes para otra oportunidad, y naturalmente les digo lo que pienso con toda honestidad, no significa que coincida con el Ejecutivo, pero les he dicho de la mejor manera y tal como yo...

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA. - Muchísimas gracias, a usted doctor Domingo García Belaunde.

La Comisión de Constitución agradece la claridad con la que usted ha expuesto su posición. Muy valioso el análisis, yo estoy segura que a todos los parlamentarios nos va a servir para la decisión que debamos tomar en breve cuando discutamos el predictamen que la secretaría técnica viene preparando.

Le agradecemos por el tiempo que nos ha concedido a pesar de lo recargado de su agenda, y vamos a cortar la comunicación en el momento que usted lo considere pertinente.

Muchísimas gracias nuevamente a nombre de los miembros de la Comisión de Constitución.

El señor GARCÍA BELAUNDE, Domingo.— Muchas gracias, a todos. Hasta cualquier momento.

-Finaliza la videoconferencia.

La señora PRESIDENTA. - Gracias, doctor.

Señores congresistas, se va a disponer alcanzarles a ustedes también este vídeo. Lo vamos a subtitular para mejor comprensión, los problemas que a veces hay con el retorno por el *Skype*. Hay algunas palabras que no se han entendido bien, pero que lo demás está perfectamente claro.

Reanudamos la sesión.

Vamos a dar la bienvenida en lo que se establece la comunicación, al doctor Allan Brewer Carías.

El doctor Allan Brewer Carías, es abogado y doctor en Derecho por la Universidad Central de Venezuela Convenciones "Summa Cum Laude". Además, se ha desempeñado como profesor visitante y profesor de posgrado en la Universidad de Cambrich, y es profesor de posgrado en las Universidades de París, Segundo del Rosario, y del Externado de Colombia. Ha sido miembro de la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con sede en Costa Rica. Fue vicepresidente de la Academia Internacional de Derecho Comparado, con sede en La Haya, en el período de 1982, hasta el 2010.

Es miembro de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, de la cual fue su presidente en el período desde 1997 a 1999. Y es miembro honorario de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdova, Argentina en 1922. De la Academia Colombiana de Jurisprudencia en Bogotá, Colombia, en 1996. De la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en Madrid, España, en el 208. De la Academia Chilena de Ciencias Políticas, Sociales y Morales en Santiago de Chile en el 2011. De la Academia Peruana de Derecho en el 2011, y de la Real Academia Hispanoamericana de Historia, Ciencias y Artes en Cadis, en el 2016.

Señores congresistas, estamos estableciendo la comunicación, ya había estado comunicado. Estamos restableciendo la comunicación con el doctor Brewer Carías.

Él está en este momento en Nueva York, y por eso hacemos la sesión por esta vía.

Doctor Allan Brewer, muy buenas tardes.

La Comisión de Constitución del Congreso de la República Peruana, le da a usted la más cordial bienvenida.

Lo hemos invitado para que pueda ilustrarnos con respecto al análisis del proyecto de ley de reforma constitucional, presentado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se propone la Ley de reforma constitucional que prohíbe la postulación de quien ejerce la Presidencia para una reelección y adelanta las elecciones generales.

Le damos las gracias anticipadamente por su tiempo, y estamos seguros que su participación va a ser muy valiosa para la elaboración de nuestro predictamen y el debate que debamos sostener en esta comisión.

Tiene usted la palabra para poder ilustrarnos.

Perfectamente, doctor. Perfectamente, sí.

-Se proyecta videoconferencia.

El señor BREWER CARÍAS, Allan.— Bueno, quiero iniciar agradeciendo a la congresista Rosa María Bartra Barriga, presidenta de esta Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso del Perú, la muy amable y honrosa felicitación que me ha formulado para participar en esta sesión de la comisión que preside, con el objeto de conocer la opinión, mi opinión, respecto a este proyecto de ley de reforma constitucional presentado por el Presidente de la República del Perú, [...?] Con gusto he aceptado su invitación, quejándome de no haber podido estar en dicha presencialmente como hubiera querido.

Yo he aceptado la invitación como guiado por mi pareja académico en todos los procesos de cambios constitucionales, yo [...?] mi experiencia en todos nuestros países en los últimos, particularmente en los últimos 15 años, cuando he tenido que permanecer exiliado en Nueva York por la persecución política del que yo he sido víctima parte del régimen autoritario que se instaló en mi país en Venezuela [...?]

Yo he aceptado la invitación no solo por un tema de mi interés particular que me permite expresar mi opinión y con toda independencia, ya que vale la pena exigirlo. No tengo vínculos políticos, ni ningún proceso político en el Perú, y entre otras cosas por mis vínculos académicos en el Perú, que sí los objetivos y se refulcan hace varias décadas, porque he tenido en el Perú el honor de haber participado en varios de los Congresos Nacionales de Derecho Constitucional, que fue celebrado [...?]

Vivir creo además académico con el Perú es este [...?] profesional donde están destacados profesores de Derecho Constitucional (4) donde Domingo García Belaunde, que acaba de participar en la sesión, Óscar [...?] Eloy Espinoza [...?] Gerardo [...?] de la Cruz, otros.

Así como también con los profesores en derecho participativo [...?] como Rocha [...?] limite cuando ustedes llegaron [...?] cuando todavía no está el recordado amigo el profesor Valentín Paniagua, a quien si se conoce desde que él era profesor en derecho [...?] es conocido, ustedes saben.

Es por tanto, contar carácter académico, que tiene ustedes, en otras ocasiones he tenido oportunidad y es mi deber de opinar, en otros países, como por ejemplo en el caso del Brexist, [...?] es la grande [...?] sobre la sentencia de los tribunales constitucionales de Nicaragua y Bolivia, por ejemplo, las cuales se estableció la reelección presidencial de un [...?] de una forma totalmente contraria al derecho de la democracia que tiene el poder, particularmente al derecho a la gobernabilidad [...?]

Y, por ejemplo, incluso, con las sentencia del Tribunal constitucional de Sudáfrica, sobre la inconstitucional denuncia por parte del Poder ejecutivo, y dice acá de Roma, penal internacional, y que el tribunal Constitucional anuló.

De acuerdo con esta reforma constitucional que el presidente de la república ha presentado ante el Congreso, en búsqueda de la exposición de motivos, la mesa tiene como objeto fundamental, terminar con antelación el mandato de los congresos, es decir, disolver el Congreso anticipadamente.

El proyecto propone también acortar el periodo presidencial y además vale parece redundar, pero suspicaz propia de división, que es la ratificación, la prohibición de la reelección presidencial que da.

De entrada debo expresarles en que consiste, por la experiencia que tuvimos en Venezuela, en 1992, [...?] se dice propuesta peligrosa, la de [...?] el poder constituyente, con el objeto de dotar una reforma constitucional, sobre temas que no permite la Constitución.

En este caso independientemente de [...?] se trata de disolver el Congreso, [...?] después del Presidente de la república como lo dicen los [...?] no poder consenso entre el Ejecutivo y el poder legislativo.

Yo pienso considerar en lo que [...?] del derecho administrativo se hizo llamar desviación de poder, que es la utilización de facultades existentes, nos indica a esa posibilidad de que haya una [...?] una [...?] constitucional, pero para fines distintos en los mecanismos y con la misma ley.

Ello fue por ejemplo de que la semana pasada, persistió la Corte Suprema de Suecia, al dejar nula y sin efecto la decisión de la República de Gran Bretaña el [...?] del Parlamento Británico.

Para evitar el control del Parlamento con el gobierno respecto al tema de la cantidad al [...?] el señor Ortega, constitucional y penal que el poder de gobierno, no podía darse para eso[...?] acá ha habido una mala utilización del poder [...?]

Este infringe, es el grandísima importancia ayer, hoy y [...?] el tema está considerándose por la Corte Suprema del Reino Unido, la acción de la decisión de Escocia, de Inglaterra en

ambos casos, estas consciente que el Tribunal Supremo, ver hoy y mañana sesiones [...?] bastantes conocidas por el mundo, mucho interés en tema.

Que es juzgar la utilización de querer para fines distintas [...?] creo han habido.

Respetados congresistas, en este consenso, [...?] recordar que el poder Constituyente sea doctrinario, sea[...?] dice moderno [...?] función mediante el cual se expresa particular, cuando se trata de construir y poner el sistema política [...?] en restituirlo por ejemplo,[...?] en el orden constitucional.

Esa cultura, donde cabe constituyente, déjame [...?] en una reforma constitucional, un mecanismo que establece a la Constitución [...?] es un agente [...?] se refiere a una motivación política [...?] basado en una exigencia de la Constitución o de recorte de la constitución del sistema política en un [...?] y [...?] histórico.

[...?] en que por ejemplo, me pueden haber [...?] establecer [...?] entre los poderes legislativos, ejecutivo, que tenga [...?] constitucional de convocar [...?] el constituyente puedan considéralo.

Además en el mismo caso pienso, por ejemplo, para fines de distintos [...?] y menos aún, para auspiciar indirectamente en algunos de los [...?] fundamentales del orden constitucional [...?], representantes, [...?] de la democracia representativa, y tiende la supremacía constitucional.

Ese era mi criterio, no utilizar el poder [...?] para la representación del pueblo, ir contra la obra del pueblo, [...?] la Constitución.

Entre los principios, mas [...?] cortan [...?] institucional, están en la parte [...?] radica el pueblo, y establecer siempre mediante [...?] Es decir, democracia representativa y principio de la supremacía [...?] orden del estado y proteger[...?] deben respetar la constitución,[...?]

Contra el principio democrático, institucionalismo el deber, [...?] el modelo hacia representar[...?] entre el modelo de la democracia directa, por la práctica política y por la [...?] histórica de su implementación [...?]

Es el siguiente del constitucionalismo, [...?] legislativo.

Se pide la actuación del pueblo soberano en forma indirecta, hay que representar [...?] Siempre están [...?] por decisión del pueblo, para dejar todo en el poder que evidencia en la constitución.

Acá [...?] como el propio soberano.

De hecho renuncia a la democracia directa, [...?] representativa urge por parte el principio[...?] limitación del poder de Constitución [...?] como norma suprema, obliga constitucionalmente [...?] y por supuesto como [...?] al fiscal supremo.

En ese [...?] la democracia[...?] adopta la Constitución que beneficiar al Estado, o dice el pueblo [...?] de manera que incluso en la reforma de la Constitución debe hacerla [...?] la propia Constitución.

Es decir, el pueblo soberano a la Constitución en el [...?] la línea adelante actúa [...?] establecido en la Constitución, como es la inclusive el órgano [...?]

El anterior presupuesto es válido en esa siguiente [...?] y países que han tenido rupturas constitucionales, [...?] históricamente el caso de Venezuela [...?] la constitución [...?] han previstas mecanismos para [...?].

En estos casos fueron asambleas constituyentes $[\dots?]$ dirigidas por golpes $[\dots?]$ el poder constituyente $[\dots?]$ adoptar una nueva Constitución.

Es el conflicto entre federación [...?] y supremacías constitucional [...?] se refería a la fisura de la constitución, [...?] del poder constituyente eleccionario, es el guion de la continuidad [...?] pero ya el acto.

Y en política de la $[\dots?]$ continuidad constitucional, $[\dots?]$ el ver $[\dots?]$ cambio democrático en el sistema político marca una posición, $[\dots?]$ el conflicto político.

[...?] Popular, se pediría [...?] parte la supremacía institucional, lo que [...?] al parecer es mantener el equilibrio entre ambas [...?]

En un régimen democrático, la continuidad [...?] debe respetar [...?] cuando [...?] de los representantes.

Por otro lado, deber respetar la constitución y [...?].

Me gustaría establecer la esencia de la democracia, [...?] se concretiza en el de los derechos [...?] de los ciudadanos, como el que [...?] es decir, el derecho adquirido a ser [...?] el derecho colectivo a la democracia.

Todo el pueblo en su conjunto [...?] en la Constitución, derecho colectivo a la democracia, [...?] el derecho a la gobernabilidad republicana,[...?] atenciones [...?] que se habla a la reelección para [...?] el gobernante es el [...?] el derecho a que los represénteles electos, cumplen sus funciones [...?] con el pueblo y [...?] tienen un derecho político individual [...?] después del mandato.

Constitucional respectivo, las partes, [...?] las revoca el mandato.

Ese es inconstitucional [...?] o colectivo, deben ser [...?] deben emitirse en el estado constitucional, que durante la acción de los gobernantes, es por la [...?] que pueda representar, [...?] ese concepto por supuesto es esencial para la Constitución,[...?] por el pueblo, para establecer, al igual que la [...?] fijada por [...?] a mi criterio constitucional, tiene que [...?] a la democracia[...?] forma constitucional que [...?] y aceptaremos acto representativo, reducir el mandato de los representantes.

Sin embargo, si bien es cierto no aparentan [...?] a pesar [...?] insiste porque este grande [...?] este caso por ejemplo, si se vienen al rey Mides, a partir de gobierno [...?] para evitar el control político que ese [...?] británico, [...?] sobre la salida de Gran Bretaña de la Unión Europea.

Y allí también están las amenazas [...?] de Venezuela, aparentemente [...?] públicamente el propio [...?] la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente, [...?] si bien es cierto seguridad una revisión dato de los [...?] el 16, pretender así adelantar las elecciones [...?] que ha sido anunciado [...?] y allí están en mi criterio, es cuando en otro concepto [...?] de que puede apreciar de la reforma constitucional que esta [...?] el Congreso, representada por el Poder Ejecutivo, [...?] finalmente reducir el mandato de Henry Pease.

Es decir, habré el periodo del mandato [...?] en el congreso [...?] elecciones [...?] por cinco años, [...?] termina en el [...?] no autorizado en la Constitución [...?] como lo decía García Belaunde... [...?] (5) con el consiguiente del derecho a base de lo que tiene el pueblo y los ciudadanos [...?] representantes para que cumplan su mandato para el cual fueron elegidos y además, para que [...?]

En cuanto a la propuesta que también se formuló [...?] de parte del Presidente de la República la misma que dije no es materia especial, porque el Presidente quiere cesar en sus funciones hasta que renuncie al cargo sin necesidad de [...?]

En una propuesta de reforma constitucional como esta hay dos derechos ciudadanos que la democracia [...?], y que se verían afectados por la misma, por otra parte, el evento político colectivo del pueblo a la democracia [...?] cumplan el periodo de acuerdo al mandato [...?] cuando eligió fue por cinco años, es un derecho del pueblo y cuando fue elegido fue por cinco años, además, es el derecho político individual de cada uno de los que fueron electos a ejercer el mandato por el cual fueron elegidos hasta el fin del quinquenio.

Por otra parte, el recorte del mandato de los congresistas que se ha propuesto con la reforma constitucional, [...?] dejando de lado el hecho mencionado y alterar el orden constitucional podría considerarse que también afecta al régimen del Gobierno presidencial [...?] previsto en la Constitución [...?] de dicho régimen, el régimen de control político, el Congreso debe ejercer [...?] sistema presidencial [...?] existe en el Perú, en líneas generales no lo hicieron [...?] muchos no lo hicieron en América Latina, en caso de conflicto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con respecto al artículo 134° de la Constitución.

Que el doctor García Belaunde me estaba [...?] el Presidente de la República solo podía disolver el Congreso en caso de haber censurado o negado su confianza a dos gabinetes. Debo señalarles que esta norma de la legislación peruana, se recogió en la Constitución venezolana de 1999 y siempre ha sido una norma

materialmente inútil y que tenga aplicación materialmente en ese contexto tenía que suicidarse.

Negar el voto de censura significa [...?] en una norma que veo muy difícil [...?] salvo que el Congreso quiera autodisolverse y basta con que apruebe las dos censuras [...?]. Ahora para ello la utilización de la reforma constitucional indica que ni siquiera se requiere [...?] para disolver [...?]

Respecto al artículo 134° [...?] por se habla de acortamiento de mandato...

La señora PRESIDENTA. — Doctor, doctor, otra vez lo interrumpo, otra vez le pedimos nuevamente que pause un poco, a fin de que los señores congresistas puedan seguirlo, por favor.

El señor MEDINA BARCENA, Wilber Nilo.— Muy bien, lo que le señalaba es que esta una norma, la del 134°, que su [...?] es casi imposible, para que tenga aplicación el Congreso tendría que materialmente autodisolverse, aprobar el voto de censura que implica su voluntad de que lo disuelva, es un suicidio pues no veo a los congresos suicidándose, esta es una apreciación que yo formulé respecto a la inclusión de esta misma norma en la Constitución venezolana del 99.

Si me extraña este caso [...?] la misma aun cuando [...?] el Congreso al acortar el periodo de los congresistas en la reforma ni siquiera se adecua a la norma, el artículo 134°, [...?] con el propósito de disolver al Congreso y esto hasta por [...?] ese concepto de [...?] para lograr un [...?] con una norma como el artículo 134° que también destaca el profesor García Belaunde, es que no hay otra forma de poder [...?] la fórmula prevista en el artículo 134°.

Parecería que con el proyecto de reforma constitucional propone en definitiva, es que como el Presidente no puede disolver el Congreso tal presupuesto regulado en la Constitución del Estado, entonces, quedaría que sea propio Congreso que acuerde disolverse por sí mismo, entonces, lo que ocurriría es que aprueba la reforma [...?]

Está aprobando la reforma constitucional y se involucre en ello al pueblo [...?] ante la aprobación por referéndum y una reforma constitucional afectándose a mi criterio, lo que existe en la propia Constitución.

El Presidente, en el proyecto hizo referencia [...?] la reforma constitucional [...?] que se aprobó en el Perú en el año 2000, que permitió la transición democrática liderada por Valentín Paniagua. Yo debo decirles que visité el Perú en aquella época, incluso me entrevisté con el Presidente Paniagua ese mismo año, [...?] fue por el tema de preservar en el proyecto de carta el pacto en la práctica interamericana [...?] el principio de reforma de la democracia representativa frente a la propuesta de Hugo Chávez, recién electo Presidente de Venezuela, proponía destruirla en la carta democrática no se hablaba [...?] sino que se decidiera por la llamada democracia participativa.

El Presidente Paniagua tuvo una actuación importante en la consecución definitiva en la carta democrática [...?], ahora

recordando aquellos tiempos [...?] la situación constitucional de entonces es muy distinta a la actual, porque lo que considero forzado el Estado pensar que aquella forma de hacer 20 años pudiera considerarse como precedente alguna para la propuesta actual del régimen constitucional.

La motivación actual en ese [...?] ello lo que no observa desde afuera no parece ser el tránsito de un régimen autoritario hacia la democracia como entonces como el propio Presidente lo afirmó, en la exposición de motivos de la reforma constitucional, la propuesta se trata de una adelanto de elecciones, es decir, de la terminación anticipada del mandato [...?]

Para los efectos sin generar un cambio en la clase política que permita fortalecer las instituciones pero sobre todo utilizar las relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, ello lo propuso el Presidente considerando que esta reforma que presentó, [...?] también en la exposición de motivos constituye el mecanismo idóneo para superar la actual crisis [...?] la dificultad para encontrar consensos entre el Poder Ejecutivo y el Poder legislativo con el consiguiente perjuicio a la ciudadanía.

A parte, de reiterar mi apreciación por supuesto desde afuera, [...?] y que en el Perú actual no parece [...?] de ir a extracción de un régimen autoritario [...?] de la crisis política que pueda haber en la actualidad en el Perú no debería hacerse azuzando la voluntad popular con la propia Constitución o en cualquier caso, ello a lo que podría conducir en resultados [...?] no deseados.

El antecedente de un recorte de mandato de congresistas que se propone en la actualidad en el Perú, el proyecto de reforma constitucional presentado al Congreso. En realidad, en mi criterio [...?] pero no puedo olvidarlo, quizás sea precisamente en el caso de Venezuela en 1999, en la elección de los diputados en el Congreso, en noviembre de 1998 y del propio Hugo Chávez como Presidente en diciembre de ese mismo año [...?] Chávez para buscar resolver la crisis política [...?] no tenía mayoría absoluta que le permitiera exponer su proyecto político autoritario, apeló [...?]

Según el caso, convocando a una Asamblea Constituyente [...?] lo que hizo fue acortar el mandato de los diputados y senadores [...?] al Congreso en el año 2000. Eso fue lo que ocurrió en Venezuela [...?] un grupo de golpistas fracasados, asaltaron el poder usando la democracia dando luego una nueva Constitución [...?] que son del todo conocida el cual en los últimos dos años, dos décadas, simplemente hizo que la democracia desapareciera en mi país [...?] falaz, nuevo [...?] en Ecuador y en Bolivia.

Estimados congresistas, en aras del poder constituyente [...?] serio, demasiado serio [...?] no pueden estar en un criterio [...?] constituyente cada vez que hay una crisis política [...?]. La democracia es un sistema político [...?] y ello debe lograrlo y liderarlo las mismas, tanto el Poder Ejecutivo y el propio Congreso, es su responsabilidad hacerlo [...?] los acuerdos, una reforma constitucional como la propuesta no es garantía de que el acuerdo se va a lograr, también puede complicarse.

El todo caso, permítanme ser [...?] desearles a todos los peruanos y en particular al Presidente y a los partidos políticos [...?] que tengan la claridad necesaria para [...?] la capacidad que tengan para superar las diferencias políticas, [...?] antes que sea demasiado tarde.

Las [...?] han fracasado en América Latina y [...?] por culpa de la inercia de los propios partidos [...?] acuerdo, y tienen que de vez en cuando [...?] democracia, no se olviden que es un acuerdo. [...?] reconstruir la democracia luego de que se ha derrumbado el autoritarismo [...?] Venezuela [...?] con el pacto de [...?] que duró 70 años. [...?] el Perú del 2000 [...?] España en el año 78 [...?] sobre la base [...?]

Pero ya en democracia y [...?] y de su desarrollo como puede ser la crisis que estamos viviendo en el Perú, como todos los países no siempre [...?] que tienen que volver al Estado sin pactar, por de eso se trata la democracia para preservar, para encaminarla, para evitar que [...?] el autoritarismo disfrazado de [...?] que sea el reto que quizás ello ocurra y para ello nunca es tarde, (6) nunca es tarde para hacerlo [...?] no es un mecanismo [...?] criterio absolver esa crisis política, y más bien fue [...?] es más serio [...?] y eso es solo [...?].

Pero muchas gracias, sé que a lo mejor [...?] y no muchos, pero les prometo enviar textos de lo que he hablado por [...?] .

La señora PRESIDENTA.— Muchísimas gracias, doctor Brewer, de hecho vamos a estar atentos al texto que nos va a enviar, muy valiosas las reflexiones que nos ha planteado en esta tarde, de hecho nos desafía a nosotros a trabajar más fuerte para poder perfeccionar las instituciones que están contenidas en nuestra Constitución política, especialmente las relacionadas a la cuestión de confianza y al voto de confianza, que por ahora están como entre mezcladas.

Y es por eso, es que agradecemos también el énfasis que le pone al artículo 134° de nuestra Constitución, que es uno de los que tendremos que observar al momento de dictaminar.

Nosotros le damos las gracias en nombre de del Congreso de la República del Perú, de la Comisión de Constitución, de sus exautoridades, están conmigo la congresista Luz Salgado, ex presidenta del Congreso también, y una personas además muy cercana a la comunidad venezolana, ella también le expresa su saludo, su agradecimiento y seguramente vamos a poder convocarlo en otro momento y ojalá presencialmente con nosotros, aquí en nuestra patria.

Muchas gracias, nuevamente por su valioso aporte y vamos a cerrar la comunicación en cuanto usted lo estime pertinente.

El señor BREWER CARIAS, Allan.- [...?]

La señora PRESIDENTA. - Gracias, doctor, muy buenas tardes.

-Termina la videoconferencia.

La señora PRESIDENTA. - Señores congresistas, reanudamos el debate.

Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Presidenta, buenas tardes, un gusto saludar a los señores colegas.

Presidenta, me parece interesante independientemente de la opinión que diera el doctor Allan Brewer Carias, profesor emérito de la Universidad Central de Venezuela, poder escuchar algunas de sus reflexiones, es lamentable que algunos miembros de la oposición o quienes se atribuyen este rol, no estén con nosotros hoy en la comisión.

Pero yo quisiera enfatizar en algunas ideas que nos deja hoy el doctor. Ha dicho respecto a la iniciativa legislativa enviada por el Ejecutivo al Congreso de la República algunas ideas, la siguiente.

Que es posible que el Congreso y el país este presenciando la utilización del llamado al poder constituyente con el objeto de lograr lo que la Constitución no permite —si me permite continuar— con el objetivo de lograr lo que la Constitución no permite, que es disolver el Congreso por el solo hecho de que el Presidente estime de que no se puede lograr consensos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Más adelante, el profesor Allan Brewer dice lo siguiente, hasta cierto punto pude decirse que eso configura como una desviación del poder, es decir, la utilización sino es la instrumentalización de una vía de reforma constitucional para fines distintos a los que la misma persigue.

Entonces, según el invitado que hemos tenido en la comisión, el objeto de adelantar las elecciones no es otra forma que la disolución del parlamento a través de una fórmula legal, que no establece ni el artículo 134° ni el artículo 117°. Acabamos de escuchar también al doctor Domingo García Belaunde, que nos hacia un análisis interesante de la lectura de los artículos 117°, 134° y siguientes.

Yo creo, presidenta, que es interesante escuchar a los constitucionalistas y me preguntaba también, porque aquellos juristas que sostienen en contrario sensu que esta es una herramienta legítima, no han venido a este foro a presentar sus ideas. Creo que este debate argumentativo hubiese fortalecido mucho la construcción más allá de un instrumento que es un predictamen, una construcción de ideas que pueda contribuir a que este colegiado pueda emitir su voto, presidenta.

Solicito de manera formal, como un pedido, que se pueda reiterar la invitación a los institucionalistas, como el doctor Abad u otros, escuchemos al doctor Cairo hace algunos días, que vino, resumió y sintetizó quizás con un analices bastante simplista la participación a nivel administrativo del Tribunal Constitucional.

Pero creo sin pecar de ser redundantes, que podríamos reiterar una vez más, quizás podemos encontrar en ellos una repuestas positiva.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA. - Gracias, congresista Aramayo.

Al doctor Samuel Abad, al doctor César Landa, al doctor Eguiguren, a la doctora Elena Alvites, se les ha cursado invitación. Ellos han sido los constitucionalistas propuestos por los grupos que apoyan el proyecto de ley.

Sin embargo, no hemos tenido una respuesta positiva por parte de ninguna de ellos, es más, el doctor César Landa desistió por temas de acuerdo a lo que él expuso de agenda, media hora antes de la sesión, después de haber confirmado.

Vamos hacer la coordinación para que en caso de que alcance dependiendo de ellos, tal vez puedan acompañarnos, también se les ha pedido por escrito sus opiniones, esas las estamos compartiendo permanentemente.

Señores congresista, si no hubiera ninguna intervención más, y con el compromiso de adjuntarles a ustedes las brillantes exposiciones que hemos tenido la tarde de hoy.

Solicito la dispensa del trámite de aprobación del acta, pero antes de eso.

Señores congresistas, estamos con *quorum* debido a que tenemos la licencia del congresista Yonhy Lescano, de la congresista Yeni Vilcatoma, del congresista Marco Arana y del congresista Jorge Meléndez.

Por lo tanto...

Sí, congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Presidenta, hay licencias que se repiten constantemente y sobretodo de quienes nos están exigiendo rapidez en la toma de decisiones, que son los congresistas en alianza con el partido de Gobierno, los que han presentado el proyecto.

Nosotros estamos dando muestras de querer trabajar, de querer escuchar todas estas informaciones que nos dan luces, porque este es un tema que los propios constitucionalistas, en algunos casos no están de acuerdo, otros no han venido. Yo les invocaría a los que no han venido en esta hora histórica del país, que dejen sentada su posición por escrito porque el país se los va a demandar.

Los hemos invitado al parlamento nacional, que al margen de que sean fujimoristas, no sean fujimoristas, es la representación nacional la institución que la Constitución prevé como de la máxima representación del pueblo, en respeto a ese pueblo porque estamos tomando decisiones que son fundamentales para el país, creo que los constitucionalistas no deberían quedarse solamente en el ámbito académico.

Porque sé que en sus universidades si siguen hablando de este tema, sino que deberían presentarse aquí donde se les ha invitado, para que puedan dar luces a la opinión pública, al pueblo, para que puedan decir cuál es su posición.

Estamos a vísperas de tomar decisiones, por eso digo tan importantes y sin embargo, que lástima me da que no hayan venido

a su invitación y peor si crítico a los congresistas de oposición, que hoy no se encuentran presentes como en anteriores sesiones, señora presidenta.

Esto para que quede dentro de la opinión pública y a ver si algún medio de comunicación los saca, porque si faltásemos los fujimoristas ya son las primeras planas, pero quienes están obstruyendo aquí el trabajo de la Comisión de Constitución, aquellos que no vienen a cumplir su función, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA. - Gracias, congresista Salgado.

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Los que estén a favor. Los que estén en contra. Los que se abstengan. Aprobado por unanimidad.

Siendo las 16:40 horas, se levanta la sesión.

Señores congresistas, el lunes a las 15:00 horas tenemos sesión extraordinaria para poder ser escuchados por miembros de la Comisión de Venecia, que están acudiendo a nuestro país a fin de informase del contexto y poder formar opinión, la misma que se emitirá en forma de recomendación.

Se les recuerda esto, porque es semana de representación, para que sus actividades puedan ser planificadas teniendo en cuenta que ese día sesionamos aquí a las tres de la tarde.

Levantamos la sesión.

Gracias.

-A las 16:40 h, se levanta la sesión.